

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 28 MAR 2022

RES. H. N° 0246/22

Expte. Nº 4/23/22.

VISTO:

La nota elevada por el Director General Administrativo Contable Cr. Cesar Fabian NIEVA, mediante la cual solicita la contratación del Cr. José Narciso GUERRA, para la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con personal para el cumplimiento de las actividades administrativas propias de la dinámica que exige el sector;

QUE el Cr. GUERRA cuenta con el aval de la Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Lic. Norma NAHARRO;

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Cr. José Narciso GUERRA, DNI 35.477.176, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al interesado, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Lig NORMA T. NAHARRO SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Fecultad de Humanidades - UNS a



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

ANEXOL

0246/22

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

<u>PRIMERO</u>: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

 a) LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta

CONTRATADO O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios

SERVICIOS significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el CONTRATADO deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.

TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o la Contratado. -----

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. H Nº , Expte. Nº / , constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>CUARTO:</u> VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, cumpliendo veinte (20) horas semanales de trabajo de lunes a



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

0246/22

viernes. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

QUINTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de pesos veintiún mil ciento cuarenta y dos con 86/100 (\$ 21.142,86) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. El CONTRATADO podrá percibir pagos adicionales por parte del CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

<u>SEXTO:</u> RESERVA — RESPONSABILIDADES: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometido a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

NOVENO: CESIÓN DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivis 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

0246/22

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el CONTRATANTE, goza de exención impositiva.-----

----- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de abril de 2.022.-

Jose Marino anemo

TO HACIONGE OF THE STATE OF THE

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ VICEDECANA Facultad de Humanidades-UNSa

enemented

	G ETE
V	U ₂

'Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

"Gral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta

SELEC

F940W

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

8

Locatario

Locador

Dirección General de Rentas de Salta

Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

J	ξį	핌				Ы			qui		\dashv	\vdash					-		굍	9	0
PARTES INTERVINIENTES	Apellido y Nombre o Razón	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	GUERRA , JOSE NARCISO			FECHA VTO DEL ACTO	30/06/2022	TIPO DE INSTRUMENTO	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualqui	3428.58	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	IMPUESTO	FOJAS	INSCRIPCIÓN	MULTA		TOTAL A PAGAR	Un Mil Doscientos Treinta Y Ocho (LIQUIDACIÓN:
	CUIT / Nro.	30586762571	20354771765			FECHA DEL ACTO	01/04/2022		Contratos Locacio	BASE IMPONIBLE: 63428.58	CONC	соріво								SON PESOS: Un Mil	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
PARTES INTERVINIENTES	Rol	Locatario	Locador		. *************************************	OBLIGACIÓN N° 2474370		COMM. N	natu. Capital		IMPORTES A PAGAR		761.14	456.69	21.00	00:0			1238.83	n 83/100	23/06/2022
	Apellido y Nombre o Razón	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	GUERRA, JOSE NARCISO			FECHA VTO DEL ACTO C	30/06/2022	TIPO DE INSTRUMENTO	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	63428.58	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	Recargo	FOJAS	INSCRIPCIÓN	MULTA	TOTAL A PAGAR	TOTAL A PAGAR	ita Y Ocho	
	CUIT / Nro.	30586762571 U	20354771765 G			FECHA DEL ACTO	01/04/2022		Contratos Locacion	BASE IMPONIBLE: 6	CONC	cópico								SON PESOS: Un Mil I	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

761.14 456.69 21.00 0.00

IMPORTES A PAGAR

n de cualquier natu. Capital

OBLIGACIÓN N°

2474370

1238.83

nta Y Ocho Con 83/100

23/06/2022

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.